



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR
RESOLUCION N°023
6 de junio de 2018

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION PARCIAL DE LAS
VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Literal a del Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Oficio de fecha 5 de mayo de 2018, el funcionario HEBERT PULGAR MENDOZA, solicita le sean compensadas parcialmente sus vacaciones correspondientes al año en curso, teniendo en cuenta que por haber laborado un año más en la corporación durante el periodo comprendido desde el 21 de enero de 2017 al 21 de enero de 2018, con lo cual adquirió su derecho al disfrute de sus vacaciones del presente año,

2. Que el Concejo Municipal de Valledupar es una corporación con una planta de personal pequeña, que en los periodos de sesiones resulta insuficiente para atender con normalidad la carga laboral que se genera por el ejercicio del cuerpo consultivo del control político a la gestión municipal, la labor normativa con el trámite legal de los proyectos de acuerdo que se sometan a su estudio y decisión y la función representativa que constitucionalmente le corresponde.

3. Que durante el primer semestre el Concejo Municipal de Valledupar, se encuentra en su proceso de rendiciones de cuentas, mediante la Plataforma SIA, a la Contraloría Municipal de Valledupar, con los doce (12) formatos, donde se registra la gestión pública del primer periodo, además los registros de la contratación mediante la plataforma SIAOBSERVA, donde registramos la contratación pública de la entidad en tiempo real, el seguimiento al plan anticorrupción durante el primer periodo, socialización del Nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual es un referente para desarrollar el proceso de gestión de las entidades públicas, por tanto se requiere de sus servicios con el objeto de evitar traumatismos en el funcionamiento de la entidad.

4. Que el Concejo no dispone del personal suficiente, con la experiencia e idoneidad que permitan suplir esta vacancia temporal sin generar traumatismos en el flujo funcional y desarrollo de la gestión que corresponde a la Corporación.

5) Que el ARTÍCULO 20 del Decreto 1045 de 1978, establece: **De la compensación de las vacaciones en dinero**. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

a.) Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año. (el subrayado es nuestro).



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION N°023
6 de junio de 2018

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION PARCIAL DE LAS
VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION"**

b.) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.

6). Que en atención a lo expuesto y por necesidad del servicio, se hace necesaria la compensación parcial en dinero de las vacaciones a que tiene derecho el Asesor de Control Interno.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la compensación parcial de las vacaciones del año en curso del funcionario HEBERT DOMINGO PULGAR MENDOZA, Asesor de control interno.

PARAGRAFO PRIMERO: El período de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario, será desde el día 7 de junio de 2018 hasta el 28 de junio de 2018, inclusive.

PARAGRAFO SEGUNDO: El periodo a compensar en dinero será de quince días y el resto del periodo de vacaciones establecido en el párrafo anterior, será disfrutado por el funcionario.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Valledupar a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil dieciocho 2018.


YESITH TRIANA AMAYA
Presidente


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILA
Secretario General.